

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.597)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes y Recreación ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Steiger, mediante el cual crea una base de datos específicos en la Secretaría de Promoción Social con información actualizada y geodiferenciada de las organizaciones de la sociedad civil.

Expresa el autor que el objetivo principal de la mencionada Secretaría, es satisfacer las necesidades de los más carenciados, considerando que el sensible aumento de la población de escasos recursos, trae aparejado que día a día es mayor el número de personas que deben recurrir a dicha dependencia en busca de soluciones a sus problemas, los cuales en muchas ocasiones, ante la magnitud de las demandas no pueden ser solucionados.

Existen en Rosario, gran cantidad de ONG que brindan sus servicios sin fines de lucro, y que los esfuerzos realizados por las mismas, al no ser debidamente dados a conocer a la ciudadanía, no son enteramente aprovechados por la comunidad.

La Municipalidad de Rosario y la Secretaría de Promoción Social en sí, cuentan ya con una red informática cuyo aprovechamiento integral para los motivos antedichos, redundaría en el directo beneficio de toda la población carenciada, la cual accedería a través de la información que podría brindarle la Secretaría mencionada al organismo indicado para la solución de cada problema puntual que se plantea.

Por lo precedentemente expuesto la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º** - Se crea una base de datos específicos que permita a la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, manejar información actualizada y geodiferenciada de las organizaciones de la sociedad civil, sus características, temas que abordan, población, objetivo y formas de intervención, a los fines de la aplicación eficiente de los recursos con que cuentan para la solución de problemas de la población carenciada.

**Art. 2º -** Este registro no obligatorio tendrá como objetivos:

- a) Fortalecer las relaciones entre las distintas áreas de la Municipalidad (ya en red) y las ONG.
- b) Articular recursos suficientes para alcanzar formas de gestión solidarias y participativas que podrían dar solución a demandas específicas de la población.
- c) Establecer lazos de cooperación entre las organizaciones mismas.
- d) Brindar un servicio de información moderno y eficiente a las organizaciones gubernamenta les y no gubernamentales apoyados en nuevas tecnologías.
- e) Publicar un directorio o guía de ONG que actúan en el ámbito de acción de la Municipalidad de Rosario, a los efectos no sólo de consulta o derivación, sino también como herramienta de interacción de esfuerzos, actividades y objetivos de las ONG entre sí.
- f) Integrarse a redes de información interna y externa, conectándose con otras bases de datos/// de la Provincia de Santa Fe y del resto del país.
- g) Establecer mecanismos para la capacitación y actualización permanente del personal profesio nal y técnico de la Secretaría e integrantes de las ONG".-
- **Art. 3° -** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 25 de Junio de 1998.-